

0000072

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE  
EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN – EL INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ – LA  
EMPRESA SEDAM HUANCAYO SAC Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUANCAYO**

N° **006** - 2010 - GR - JUNÍN/GGR

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran por una parte, **EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**, que en adelante se le denominará “**EL GOBIERNO REGIONAL**”, con RUC N° 20486021692, debidamente representado por su Gerente General CPC **JOSÉ ITALO FERNÁNDEZ NECIOSUP**, identificado con DNI N° 09397947, designado por Resolución Ejecutiva Regional N° 566-2008-GRJ/PR y facultado para firmar Convenios a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 620-2008-GRJ/PR, señalando domicilio legal en el Jr. Loreto N° 363, Distrito y Provincia de Huancayo, Departamento de Junín; de la otra parte, el **INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ** con RUC N° 20131367008 y domicilio en Calle Badajoz N° 169 Urbanización Mayorazgo IV Etapa – Ate, departamento de Lima, representado por su Presidente Ejecutivo, **Dr. RONALD WOODMAN POLLITT**, identificado con DNI N° 09178924, designado mediante Resolución Suprema N° 231-2001-ED, a quien en adelante se denominará “**EL IGP**”, de la otra, la **EMPRESA DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL S.A.C.**, en adelante “**SEDAM HUANCAYO**” con RUC N° 20121796857 y domicilio en el Jirón Junín N° 987, Distrito y Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, representado por su Gerente General **Ing. CARLOS MEZA MÉNDEZ**, identificado con DNI N° 19994233 y de la otra parte, **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO**, a quien en adelante se denominará “**LA MUNICIPALIDAD**”, con RUC N° 20133696823 y domicilio en la Calle Real S/N Centro Cívico Distrito y Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, representado por su Alcalde, **Arq. FREDDY ARANA VELARDE**, identificado con DNI N° 20082828; en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA:**

**ANTECEDENTES**

**EL GOBIERNO REGIONAL** tiene personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal. Tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

La misión del Gobierno Regional Junín es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales, y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región. Es una de las atribuciones de los Gobiernos Regionales, el de formular, coordinar, conducir y supervisar la aplicación de las estrategias regionales, respecto a la diversidad biológica y sobre cambio climático, dentro del marco de las Estrategias Nacionales respectivas, Inc. c) del Art. 53° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867.

**EL IGP**, es un organismo público ejecutor del sector Ambiental, que tiene por finalidad realizar investigación científica en busca del conocimiento de la realidad nacional en el medio ambiente geofísico orientada a la prevención de desastres naturales y ofrecer servicios científicos, de conformidad con su Ley de creación aprobada por Decreto Legislativo N° 1013.

**LA MUNICIPALIDAD** es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, administrativa y económica, cuya finalidad es promover el desarrollo, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

**SEDAM HUANCAYO** es una empresa Municipal de derecho privado. Su constitución y duración es indefinida. Se rige por la Ley de la Actividad Empresarial del Estado y su Reglamento, por la Ley de sociedades con sujeción al Estatuto social de la Empresa y las atribuciones legales que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades. Se caracteriza por ser una Empresa de régimen privado con autonomía técnica, administrativa y económica.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
Gerente Municipal  
Máximo J. Flores García

Municipalidad Provincial de Huancayo  
Gerencia de Asesoría Legal

Abog. Alexander García Palma  
GERENTE  
CAJ 2387

Ing. Carlos Meza Méndez  
GERENTE GENERAL  
SEDAM HUANCAYO - S.A.





0000072

## **CLÁUSULA SEGUNDA:**

## **DE LA BASE LEGAL**

El presente Convenio se rige por las siguientes Normas:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Decreto Legislativo N° 1013, modificado por Decreto Legislativo N° 1039 que aprueba la Ley de Creación Organización y Funciones de Ministerio del Ambiente.
- Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Decreto Supremo 008-2005-PCM, Reglamento del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modifica por las Leyes N° 27902 y 28013.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Legislativo N° 136 – Ley de Creación del Instituto Geofísico del Perú.
- Decreto Regional N° 002-2007-GRJ/PR que aprueba La Estrategia Regional de Cambio Climático de Junín.
- Decreto Regional N° 003-2007-GRJ/PR que aprueba la Política Regional del Ambiental del GR-Junín.
- Ordenanza Regional N° 083-2008-GRJ/CRJ que aprueba la Ordenanza Regional del Ambiente de Junín.
- Acuerdo de Concejo Municipal N° 005-2010-MPH/CM.

## **CLÁUSULA TERCERA:**

## **OBJETO**

Establecer las bases de Cooperación entre las partes para impulsar estudios y/o proyectos especializados vinculados al análisis y evaluación de la sostenibilidad del recurso hídrico en el Valle del Mantaro frente a los efectos del retiro Glaciar del Huaytapallana por el Cambio climático, con la finalidad de proponer acciones para mejorar la capacidad de adaptación asociados a cambios de clima en el ámbito de la Región Junín, así como su relación e integración en la Estrategia Regional y Nacional de Cambio Climático.

## **CLÁUSULA CUARTA:**

## **COMPROMISO DE LAS PARTES**

4.1 Las partes asumen los siguientes compromisos siguientes:

- Proporcionarse apoyo en las gestiones que se requieran realizar ente los diferentes actores de la región Junín a fin de facilitar el cumplimiento del objeto del Convenio.
- Elaborar y ejecutar conjuntamente actividades de mutuo interés vinculadas a la temática de Cambio Climático.
- Brindar facilidades al personal para la ejecución de las actividades vinculadas a la implementación del objeto del Convenio.
- Facilitarse de manera reciproca el intercambio de información, así como el uso de instalaciones, equipos y materiales bajo la supervisión de la parte que la proporcione.
- Efectuar acciones de difusión sobre los avances y resultados generados al amparo del presente Convenio.

4.2 El Instituto Geofísico del Perú

- Gestionará el apoyo y soporte humano externo especializado en la materia necesarios para la ejecución del presente Convenio.
- Desarrollará un estudio a nivel científico en el ámbito del Nevado del Huaytapallana vinculado a la fuente y disponibilidad hídrica en la Sub Cuenca del Shullcas.
- Apoyará el fortalecimiento y difusión de resultados obtenidos al amparo del presente Convenio.

4.3 El Gobierno Regional

- Brindará apoyo en el desarrollo de las actividades previstas al amparo del presente Convenio.
- Gestionará una contraparte ascendente a \$ 30000.00 dólares americanos para la ejecución del presente Convenio.
- Acogerá dentro de las políticas, planes y estrategias regionales las recomendaciones y/o propuestas generales de los Estudios Científicos.

4.4 La Municipalidad

- Brindará apoyo en el desarrollo de las actividades previstas al amparo del presente Convenio.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUANCAYO  
Máximo J. Fuentes Salceda  
SERENTE MUNICIPAL

Municipalidad Provincial de Huancayo  
Gerencia de Asesoría Legal

Abog. Alexander García Palma  
GERENTE  
CAJ. 2367

Ing. Carlos Méndez  
GERENTE GENERAL  
SEDAM HUANCAYO - S.A.





- Gestionará una contraparte ascendente a \$ 30000.00 dólares americanos para la ejecución del presente Convenio.
- Acogerá dentro de las políticas, planes y estrategias regionales las recomendaciones y/o propuestas generales de los Estudios Científicos.

#### 5 SEDAM Huancayo SAC

Brindará apoyo en el desarrollo de las actividades previstas al amparo del presente Convenio.

Gestionará una contraparte ascendente a \$ 30000.00 dólares americanos para la ejecución del presente Convenio.

Acogerá dentro de los planes de distribución y utilización del recurso hídrico para consumo humano las recomendaciones y/o propuestas generadas de los Estudios Científicos.

### CLÁUSULA QUINTA:

### **FINACIAMIENTO**

Para la consecución del objeto del presente Convenio las partes se comprometen a brindarse apoyo logístico de acuerdo a sus posibilidades así como a la gestión de financiamiento para la ejecución del mismo a través de alianzas estrategias con diversas fuentes cooperantes interesadas en apoyar la gestión individual y/o común de las partes.

### CLÁUSULA CUARTA:

### **VIGENCIAS**

El presente Convenio tendrá vigencia de dos (2) años, contado a partir de La fecha de la suscripción del presente Convenio. No obstante, podrá ser renovado de común acuerdo a solicitud de las partes con una anticipación de quince (15) días hábiles a su vencimiento.

### CLÁUSULA SEPTIMA:

### **MODIFICACIONES**

El presente convenio podrá ser modificado o ampliado por acuerdo de las partes cuando estas lo estimen conveniente, debiendo suscribirse el Addendum respectivo en cada ocasión.

### CLÁUSULA OCTAVA:

### **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

En caso de conflictos controversias o discrepancias que se generen de la interpretación o ejecución del convenio, las partes acuerdan interponer sus mejores oficios para resolverlos, en forma amistosa, mediante negociaciones directas.

### CLÁUSULA NOVENA:

### **DOMICILIO**

Las partes declaran como sus domicilios los señalados en el exordio del presente convenio. En tanto no se comunique formalmente el cambio de domicilio, todas las notificaciones, citaciones y comunicaciones que sean cursadas surtirán plenos efectos en el domicilio indicado.

En señal de conformidad con todas sus estipulaciones, las partes suscriben el presente convenio, a los 02 días del mes de Febrero de 2010.

Dr. Ronald Woodman Pollit  
INSTITUTO GEOFISICO DEL  
PERU

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Arq. Freddy Arana Velarde  
ALCALDE

Arq. Freddy Arana Velarde  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUANCAYO

CPC. José Fernández Neciosup  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Ing. Carlos Meza Méndez  
SEDAM HUANCAYO SAC

Ing. Carlos Meza Méndez  
GERENTE GENERAL  
SEDAM HUANCAYO - S.A.